

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que existe un error en la transcripción del acta en el acuerdo relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de septiembre de 2017.

Interviene el Concejil D. Mario López Palomeque y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a dicha sesión.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. José Luis Flórez Rubio, Dña. Almudena Gómez Garbardino, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Mario López Palomeque (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, con las rectificaciones señaladas y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de septiembre de 2017.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 25 de septiembre de 2017, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) UTE San José El Ejidillo Paracuellos de Jarama, conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, mes de agosto por importe de 62.482,44 euros. 2) Provita Sociedad Cooperativa Madrileña, por servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales, por importe de 20.005,33 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la autorización para grabación de serie televisiva. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha presentado una instancia por parte de Globomedia, S.L.U. productora de la serie "Estoy vivo" de TVE, solicitando permiso para grabar algunas secuencias de la serie en el polígono 17 parcela 44 y pedir además para ello, reserva de espacio para aparcamiento de las unidades de 50 metros lineales en la Av. de la

Reyerta entre las calles Tribunillo y Guindaleras. Añade que el rodaje tendrá lugar durante dos días entre el 9 y 11 de octubre y el horario sería desde las 07:00 horas hasta las 03:00 horas cada día, y por último, también grabarían un día durante dos horas como van unos seis coches de policía por el camino de la Reyerta para lo que necesitarían cortar intermitentemente el camino.

La Junta de Gobierno Local en vista del informe de la Policía Local, por unanimidad, acuerda autorizar a Globomedia, S.L.U. productora de la serie “Estoy vivo” de TVE, la grabación durante un día de secuencias de la serie señalada en el camino de la Reyerta y conceder reserva de espacio para aparcamiento de las unidades de 50 metros lineales en la Av. de la Reyerta entre las calles Tribunillo y Guindaleras entre los días 9 y 11 de octubre desde las 07:00 horas hasta las 03:00 horas cada día, debiendo comunicar con tres días de antelación cuando se va a proceder a dicha grabación a los efectos oportunos.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada en representación de Byco, S.A. en la que solicita autorización para el acceso a su parcela, para los trabajos de cimentación de la obra que se está realizando para Promyva Inmuebles III S.L.U. con licencia urbanística concedida en RCU 25 de fecha 5 de mayo de 2017 para el Proyecto básico de conjunto residencial de 58 viviendas, trasteros, garajes y zonas comunes en Avda. Juan Pablo II, nº 13, 15 y 17 (Sector O2 BA-03) a través de la parcela municipal “Servidumbre de paso”, sita en la calle Picos de Europa número 4 con Referencia Catastral nº 6341110VK5864S0001FO en un plazo estimado entre el lunes 25 de septiembre y el viernes 13 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a Byco, S.A. autorización para el acceso a su parcela para los trabajos de cimentación de la obra que se está realizando para Promyva Inmuebles III S.L.U. con licencia urbanística concedida en RCU 25 de fecha 5 de mayo de 2017 para el Proyecto básico de conjunto residencial de 58 viviendas, trasteros, garajes y zonas comunes en Avda. Juan Pablo II, nº 13, 15 y 17 (Sector O2 BA-03) a través de la parcela municipal “Servidumbre de paso”, sita en la calle Picos de Europa número 4 con Referencia Catastral nº 6341110VK5864S0001FO con la advertencia de que se ejecutará del Aval del expediente de la licencia de obra por los posibles daños al espacio público.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

7º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de prórroga de comisión de servicios a favor de empleados municipales. Acto seguido se procede a dar lectura a la solicitud presentada por el Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales de la Secretaría General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la conformidad para tramitar una prórroga de la comisión de servicios, por el periodo de un año en el puesto de “Jefa de Área N28 (5083074)” adscrito al Departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Visto el expediente tramitado y en particular el informe del Departamento de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta que en el mismo se señala que tanto la normativa estatal como la autonómica regulan la comisión de servicios como una posibilidad a conceder por parte de la Administración de origen pero no como una obligación para la misma o como un derecho absoluto del funcionario a que le sea concedida.

Considerando lo que establece la normativa al respecto y debido al volumen de trabajo que soporta el Departamento de Secretaría en estos momentos y la falta de personal en el Ayuntamiento y sobre todo de los Técnicos de la Administración General que llega a afectar al

funcionamiento de los servicios públicos esenciales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar por necesidades del servicio la prórroga de la comisión de servicios en el puesto de “Jefa de Área N28 (5083074)” adscrito al Departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y además teniendo en cuenta que la interesada no ha solicitado dicha prórroga ante esta administración pública.

8º Acuerdo si procede relativo al abono de diferencia salarial por realizar funciones de Tesorero. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada, en la que solicita le sea abonada la diferencia salarial de los complementos de destino y específico correspondiente al puesto de Tesorero, desde el día 4 de septiembre al 20 de septiembre de 2017 ambos inclusive, para el que fue nombrada con carácter accidental.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer la cuantía que se recoge en el complemento de destino y específico por ejercer funciones de Tesorero Municipal, por un importe de 735,93 euros brutos por el periodo desde el día 4 de septiembre al 20 de septiembre de 2017 ambos inclusive.

9º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento por el órgano competente del cumplimiento de Sentencia 239/2017 de 13 de septiembre de 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha recibido la Sentencia número 239/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, dictada en el procedimiento abreviado 82/2016 Grupo 4, interpuesto frente a este Ayuntamiento contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación efectuada en fecha 15 abril de 2015, por la que se reclamaba se le abonase la cantidad correspondiente a pluses o complementos por servicios prestados vistiendo ropa de paisano en el periodo comprendido entre diciembre de 2013 y septiembre de 2014, ambos inclusive, que es estimatoria en parte a favor del interesado. Añade que por tanto, y en base a esa Sentencia, hay que proceder al abono de la cuantía que corresponda por lo que para continuar con el expediente habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda reconocer el abono de los pluses que corresponden a los meses de diciembre de 2013 y enero, febrero y marzo de 2014 por importe de 3.324,06 euros en cumplimiento de la Sentencia número 239/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid.

10º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Comunidad de Madrid ha remitido la Adenda al Convenio de Colaboración en Materia de Educación Infantil para el Curso 2017-2018, y por tanto para seguir con la tramitación habría que aprobar dicha Adenda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Adenda de el Convenio para el Desarrollo de Colaboración en Materia de Educación Infantil para el Curso 2017-2018.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local, el 20 de septiembre de 2017, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en dicha sesión se transcribió incorrectamente la relación de adjudicatarios propuestos, en lo referente al Lote nº 1, puesto que tal y como señalan las correspondientes actas de la Mesa de Contratación en lo que

a la puntuación asignada a los participantes, la propuesta debe recaer a favor de Ángela Fidalgo Rodríguez y no de la mercantil HAKA PROYECTOS.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Primero.- Declarar las ofertas presentadas por los licitadores indicados a continuación, respecto a cada uno de los Lotes, como las económicamente más ventajosas en el presente procedimiento:

Lote nº 1: Taller de dibujo y pintura: HAKA PROYECTOS”

Debe decir:

“Primero.- Declarar las ofertas presentadas por los licitadores indicados a continuación, respecto a cada uno de los Lotes, como las económicamente más ventajosas en el presente procedimiento:

Lote nº 1: Taller de dibujo y pintura: Ángela Fidalgo Rodríguez”.

12º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento de concesión de licencia temporal de ocupación del dominio público destinado al festival Oktoberfest en Paracuellos de Jarama.- Examinado el pliego se genera un debate sobre la procedencia de su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, después de amplia deliberación sobre el particular, acuerda retirar este punto del orden del día, por no considerar procedente el celebrar el Oktoberfest, fuera del mes de Octubre fecha en la que es costumbre hacerlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la adjudicación del contrato de servicios de talleres de la Concejalía de Deportes mediante procedimiento abierto, licitación por lotes y el segundo relativo a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato privado de servicios de mediación de seguros.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dió tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de talleres de la Concejalía de Deportes mediante procedimiento abierto, licitación por lotes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la Mesa de Contratación ha propuesto declarar desierto el presente procedimiento, por entender que la proposición presentada no se ajusta a lo requisitos solicitados.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento: el lote nº 1 por haber presentado una propuesta superior al presupuesto base o tipo de licitación, los lotes nº 2 al nº 7 por presentación incorrecta de las ofertas económicas, y el lote nº 8 por ausencia de licitadores, de acuerdo con lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación, que literalmente señala lo siguiente:

“Abierto el acto público por la Presidencia, se procede en primer lugar a la lectura del acta anterior, en el que se señalan los aspectos valorados por el Comité de Expertos y la puntuación asignada a cada licitador, invitando a los asistentes a formular alegaciones.

Acto seguido se procede a la apertura de los Sobres C, correspondientes a la documentación a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, dando

lectura de las proposiciones económicas que son valoradas por la Mesa en el sentido que se indica:

- JUAN MANUEL TORIBIO IBARGUREN:

Lote nº7

- Precio: 2.726 euros más 21% de IVA 572,5. Total: 3.298,5

Se hace constar que Presupuesto base o tipo de licitación, sin IVA, ascendía a: 2.479,39€, por lo que la proposición presentada es superior, debiendo ser rechazada.

- AVANCIA GESTIÓN DEPORTIVA Y SERVICIOS: Presenta un único sobre C para los Lotes en los que ha participado, se procede a su apertura y se comprueba que incluye una proposición económica para cada uno de los Lotes nº1, nº2, nº3, nº4, nº5 y nº6.

Se hace constar que las proposiciones para cada lote debían presentarse en un sobre cerrado, requisito que no se ha cumplido, por lo que pueden rechazarse por este motivo, sin necesidad de declararlo desierto por las razones propuestas en el Comité de Expertos.”

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato privado de servicios de mediación de seguros. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato privado de servicios de mediación de seguros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 28 de septiembre de 2017